III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Turismo y Transportes

940 *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 1996, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo Minorista I.C. nº 290 a la entidad mercantil Shalon Travel, S.L.*

Visto el expediente instruido con fecha 14 de mayo de 1996, a instancia de Dña. Antonia Campos Díaz y D. Jesús Manuel Rodríguez González, en nombre y representación de Shalon Travel, S.L., en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes del grupo Minorista.

Resultando: que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 6, en relación con el artículo 5 y demás concordantes del Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Canarias, y en los que se especifican los documentos que han de ser presentados juntamente con la solicitud del otorgamiento del título-licencia.

Resultando: que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el expresado Reglamento.

Considerando: que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo Minorista.

Vistos el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma Canaria, así como el artículo 11, letra c), del Decreto 281/1985, de 11 de septiembre, Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes, por el que se atribuye a esta Dirección General la actuación administrativa en materia de agencias de viajes y específicamente la resolución de expedientes de otorgamiento y revocación de los títulos-licencias,

RESUELVO:

Se conceda el título-licencia de agencia de viajes del grupo Minorista a Shalon Travel, S.L., con código identificativo I.C. nº 290, y establecimiento turístico sito en calle San Francisco Javier, 2, Santa Cruz de Tenerife, pudiendo ejercer la actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, con sujeción a lo preceptuado en el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre (B.O.C. de 31 de diciembre de 1987), y demás disposiciones aplicables.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de mayo de 1996.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Francisco Montesdeoca Santana.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

941 *DECRETO 75/1996, de 30 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de sitio histórico, a favor de la Sima de Jinámar, en el término municipal de Telde, isla de Gran Canaria.*

El Cabildo Insular de Gran Canaria, por Decreto de 21 de octubre de 1992 (B.O.C. nº 5, de 11.1.93), incoó expediente para la declaración como sitio histórico, Bien de Interés Cultural, a favor de la Sima de Jinámar, sita en el término municipal de Telde, isla de Gran Canaria.

La tramitación de dicho expediente se ha llevado a efecto según lo determinado en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (B.O.E. nº 155, de 29.6.85), y Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio (B.O.E. nº 52, de 2.3.94).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 30 de abril de 1996,

DISPONGO:

1.- Declarar Bien de Interés Cultural, con categoría de sitio histórico, a favor de la Sima de Jinámar, en el término municipal de Telde en la isla de Gran Canaria.

2.- Que el fundamento de la declaración efectuada sobre dicho bien y su descripción, delimitación y ubicación en planos vienen definidas por los anexos (I y II), a este Decreto.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en su caso, previa la comunicación exigida

por el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 30 de abril de 1996.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera.

ANEXO I

Situada en el sureño municipio de Telde, en la isla de Gran Canaria, la Sima de Jinámar tiene un inmenso bagaje histórico.

Comprende el tubo volcánico denominado "Sima de Jinámar", en toda su anchura y profundidad. El recinto de protección en su conjunto cubre los dos cerros laterales del hueco del cono hacia el que se abre la Sima, desde su cúspide hasta el fondo del barranco, presentando las características de los conos volcánicos en las Islas Canarias.

La delimitación viene señalada por un círculo de 30 metros de diámetro cuyo centro está en la boca del tubo, aproximadamente en la cota 245 (coordenada UTM. proyección mercator. Huso 28 3.099.600/456365).

El recinto de protección en su conjunto cubre los dos cerros laterales del hueco del cono hacia el que se abre la Sima, desde su cúspide hasta el fondo del barranco. La zona se delimita con una poligonal con forma aproximadamente rectangular. El lado Norte corre a lo largo de la cota 220 en su longitud de 108 metros. El lado Este prolonga la pared de piedra que viene desde el otro lado del barranco, de dirección SO, desviándose luego hasta el Este hasta formar el borde del cerro y subir a la cúspide del cono, a 295 metros aproximadamente; tiene una longitud total de 217 metros. El lado Sur avanza desde la Sima en dirección NO, bajando hasta la pista que bordea el cono. Tiene una longitud de 131 metros. El lado Oeste parte de dicha pista en una ligera curva por el exterior que, a la altura de la cota 250, cruza nuevamente la pista. De ahí, prolongando un muro de piedras se dirige recto a la cota 220 con dirección NE. Tiene 171 metros de longitud.

La Sima de Jinámar está relacionada con uno de los sucesos más antiguos de los que poseemos documentación escrita en nuestra Historia. Nos referimos a un hecho que aconteció a finales del siglo XIV.

Según algunos autores, en torno a 1393, es cuando los aborígenes canarios ejecutan a un grupo de mallorquines que convivían con ellos en la Isla. Se documenta, asimismo, que esa ejecución se produjo de forma diferenciada en la persona de 13 misioneros, también mallorquines, que fueron precipitados en la Sima de Jinámar. Se recoge en otras citas históricas, que dichos misioneros estuvieron aproximadamente 7 años viviendo con los canarios y que éstos, después de las constantes agresiones a que venían siendo sometidos por navegantes y piratas europeos, tomaron tal determinación.

Es posible que la entrada de naves andaluzas y cántabras, capitaneadas por Gonzalo Pérez Martel o por Álvaro Becerra, como plantea Antonio Rumeu de Armas, en torno al año 1393, fuera el detonante de tal acción, sobre todo por lo sangrienta que fue tal empresa y por la gran cantidad de esclavos que fueron capturados, diezmando a islas enteras como Lanzarote.

Ya en la primera Crónica de la Conquista de las islas, Le Canarien, se recoge de manera indirecta este suceso, reseñando que en torno al año 1403 se conoce por parte de los Capellanes de la Conquista, Bontier y Leverrier, la existencia del Testamento de los Frailes. La cita que se transcribe a continuación parece referirse al suceso del que aquí hablamos, aunque no se cite explícitamente la Sima de Jinámar:

"Y nosotros hemos encontrado el testamento de unos frailes cristianos a quienes mataron hará doce años; eran trece personas, y dicen los canarios que los mataron por lo siguiente: que habían enviado cartas a tierras de cristianos para que viniesen contra ellos. Siete años habían vivido entre los isleños enseñándoles todos los días artículos de la fe católica; cuyo testamento dice que nadie se fíe de los canarios por buen semblante que muestren, porque son traidores ..."

Será Abreu Galindo, quien primero menciona este hecho relacionándolo claramente con la Sima de Jinámar, e introduciendo la leyenda, posteriormente difundida, de que el tubo volcánico de la Sima comunica con el mar. Según la tradición popular "si algo se tira por la Sima, aparece por la Marfea". Aunque este dato no sea real, es significativa la antigüedad del mismo. Abreu, en lo demás es más preciso:

"Un día acordaron matarlos a todos, y así lo hicieron. A los frailes por el respeto que les tenían los echaron en una sima que está en el término de Jinámar, media legua de la mar, camino de Telde ... en esta sima los echaron, sin que se tuviese noticia cierta dónde habían de ir a parar, por su profunda hondura, más que de ahí a ciertos días hallaron en la costa de la mar, en aquel paraje, rastro de sus vestidos; de donde se colige que aquella sima va a dar a la mar. Este fin fue el de los mallorquines ..."

L. Torriani, Pedro Agustín del Castillo, Viera y Clavijo y otros autores hacen mención también a este acontecimiento histórico.

Ya en el siglo XIX, Gregorio Chil y Naranjo hace una amplia descripción de estos hechos y según se desprende de su relato llega a visitar la Sima:

"En efecto dieron muerte a los seglares; mas respetando el carácter de los religiosos, les precipitaron en la sima de Jinámar, abismo tan profundo que, cuando se arroja una piedra, se oye por mucho tiempo el choque de ésta contra las paredes y va disminuyendo el sonido hasta perderse en las profundidades de la tierra, sin que se haya podido determinar su fondo ..."

"También en tiempo sereno y aprovechando la pleamar, he observado atentamente, poniendo el oído en los bordes del cráter de la sima, con el objeto de descubrir si desde su fondo subía algún ruido que me indicase la entrada del mar en aquellas profundidades; pero ni el menor indicio de ello he percibido en las varias veces que he repetido la experiencia, destruyéndose así la tradición demasiado vulgarizada entre los habitantes ..."

Más recientemente, Antonio Rumeu de Armas, en su obra sobre el Obispado de Telde "Misioneros mallorquines y catalanes en el Atlántico", se extiende en el significado e incidencias de la muerte de los misioneros mallorquines.

Este suceso aporta una gran significación histórica a la Sima de Jinámar. Sitúa a ésta, en una etapa crucial de nuestro pasado, el de los comienzos de la "penetración" europea en la sociedad aborigen.

Próximo a este lugar, existen manifestaciones arqueológicas, que demuestran que al menos los aborígenes canarios eran conocedores de este enclave. Se ha documentado la existencia de enterramientos en pequeños túmulos, similares aunque más pequeños a otros existentes en superficies lávicas como los desaparecidos en la Isleta y los del "Malpaís" de Agaete. Jiménez Sánchez se refiere a la existencia de cistas y a la localización de material aborigen en fincas próximas a la Sima:

"En la parte alta de estas zonas se encuentra la Sima de Jinámar y el extinto "Volcán del Gallego". De ambos cráteres salieron corrientes lávicas perfectamente visibles desde la carretera: la una atravesó el llamado Cortijo de San Ignacio y la otra, formando acusada línea sinuosa, se desvió hacia el mar después de cruzar la actual localidad de Jinámar. En esta última corriente de lava es donde tuvo lugar la localización de varias sencillas sepulturas en túmulos, de tipología típica entre los vestigios de los grancanarios aborígenes, que tienen sus antecedentes en otros grupos de enterramientos en el campo de "Malpaís" el citado "Cortijo de San Ignacio", explorado con bastante anterioridad por la Delegación Provincial de Excavaciones, en colaboración con el entonces Comisario Local de Telde, D. Pedro Hernández Benítez".

Desgraciadamente la mayor parte de los enterramientos próximos a la Sima han desaparecido, debajo de naves industriales, carreteras, extracciones, etc. Un enclave natural como la Sima, seguro no pasó desapercibido para los antiguos canarios. Hay que tener presente el sentido mágico-cultural que entre diferentes grupos de poblaciones bereberes tenían determinados elementos geográficos (montes, roques, cuevas, etc.). Estos aspectos, lógicamente, son considerados tan sólo hipotéticos.

No poseemos datos fidedignos para el periodo posterior a la conquista, aunque no es de extrañar que determinados tipos de conflictos se resolvieran en el fondo de la Sima.

Cuando la Sima de Jinámar alcanza su máxima expresión en el recuerdo histórico será en los momentos del Golpe Militar y posterior etapa represiva de 1936-1937. Este hecho, vivo todavía en la memoria popular de la Isla e incluso del conjunto del Archipiélago, constituye una de las páginas más trágicas de nuestra historia reciente.

La información oral sobre este suceso, ha sido recogida en pacientes trabajos de investigación por un grupo de historiadores de la Isla.

El historiador Oswaldo Brito, en su obra "Historia del Movimiento Obrero Canario" escribe:

"Tristemente famosa es la Sima de Jinámar, por donde se lanzaron al abismo a muchos dirigentes y afiliados a las organizaciones populares republicanas".

Otros autores como el Ex-Alcalde de Las Palmas de Gran Canaria, D. Juan Rodríguez Doreste, D. Agustín Millares Cantero, etc. han hecho referencia a este suceso. Este último autor escribe en una de sus obras: "Casi a diario, se dirigían en tétrica procesión hacia la Sima de Jinámar, y otros osarios colectivos que los vencedores debían a su tétrica inventiva".

Un grupo de historiadores de la Isla viene trabajando desde hace algunos años sobre la represión franquista después del Golpe de 18 de julio de 1936 en Canarias. Las opiniones sobre el alcance de la represión son discrepantes, oscilando entre varios miles y algunas decenas. Llegándose a tropezar en algunas visitas científicas con restos humanos, municiones y restos de vestimentas.

ANEXO II

GOBIERNO DE CANARIAS
VICECONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES
DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO HISTORICO

Sitio Histórico
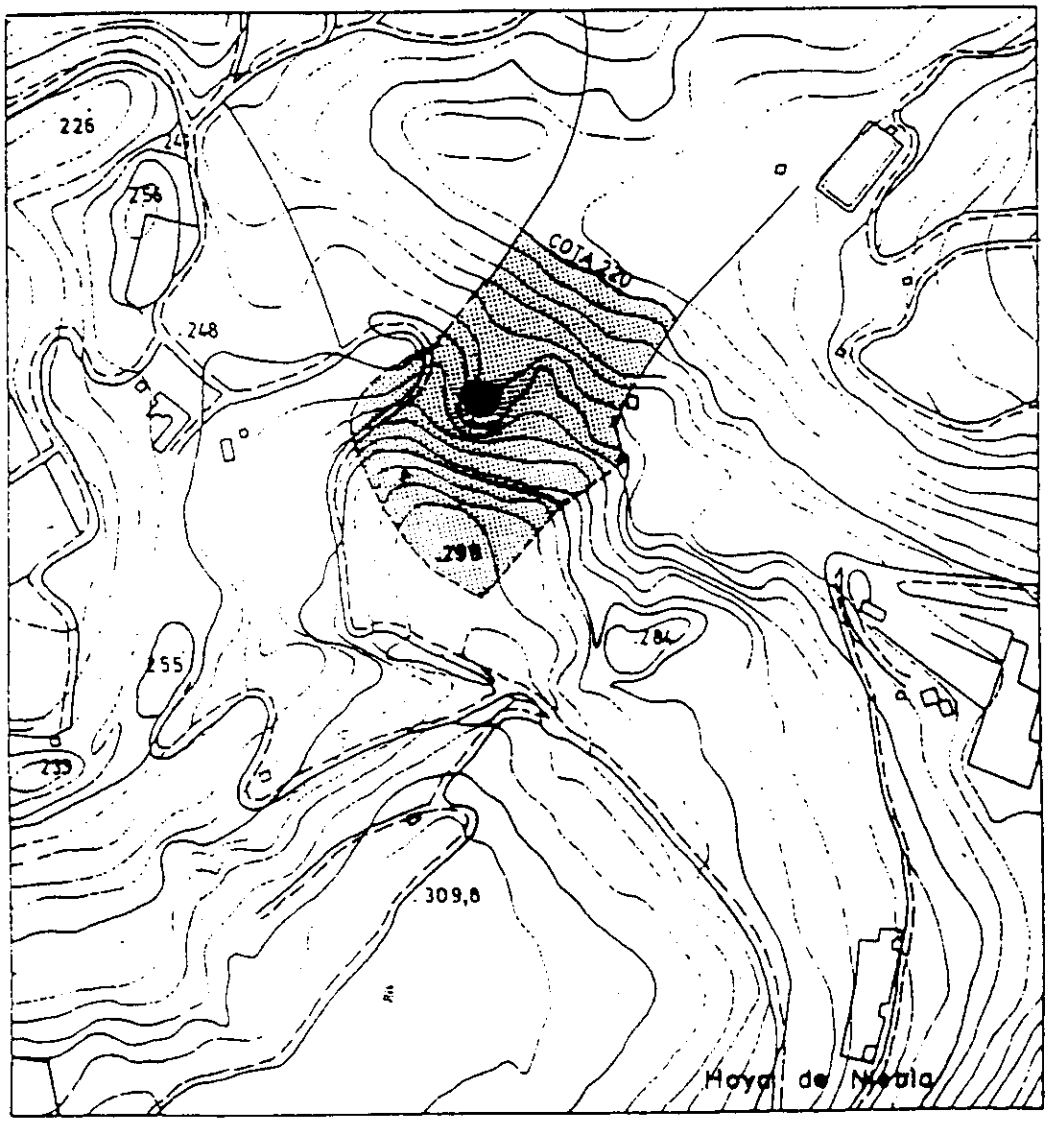
SIMA DE JINAMAR
TELDE
GRAN CANARIA